|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.1/Rev.1  5 de octubre 2023  Español  Original: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 28.5 del orden del día

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa sobre los progresos realizados al aplicar la Resolución 05.09 (Rev.COP12) *Aprobación de Planes de Acción para determinadas aves migratorias incluidas en los apéndices I y II*, y la Resolución 12.12 (Rev.COP13) *Planes de Acción para las aves,* así como las Decisiones relacionadas 13.47 y 13.48 *Planes de Acción para las aves*, incluida la finalización del Plan de Acción para el escribano aureolado.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las Decisiones.

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

Antecedentes

1. Tres Resoluciones de la CMS solicitan la aplicación de medidas sobre especies específicas de aves migratorias:

* En la [Resolución 05.09 (Rev.COP12)](https://www.cms.int/en/document/endorsement-action-plans-selected-appendix-i-and-ii-migratory-birds-0) *Aprobación de Planes de Acción para determinadas aves migratorias incluidas en los apéndices I y II*, la Conferencia de las Partes (COP) solicita a la Secretaría y al Consejo Científico que apoyen a los Estados Partes del Área de Distribución en la aplicación de los Planes de Acción existentes para especies de aves.
* En la [Resolución 11.17 (Rev.COP13)/Rev.1](https://www.cms.int/en/document/action-plan-migratory-landbirds-african-eurasian-region-aemlap-6) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia* (AEMLAP*;* véase [UNEP/CMS/COP14/Doc.28.2](https://www.cms.int/en/document/action-plan-migratory-landbirds-african-eurasian-region-3)), la COP solicita al Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia y al Consejo Científico de la CMS que, en colaboración con la Secretaría, el Grupo de Estudio sobre las Aves Terrestres Migratorias (MLSG, por sus siglas en inglés) y el Plan de Acción de los Amigos de las Aves Terrestres (FLAP), apoye la aplicación de los Planes de Acción para la carraca (*Coracias garrulus*)[[1]](#footnote-2) y la tórtola europea (*Streptopelia turtur*).[[2]](#footnote-3) También pide a estos grupos y organismos que sigan elaborando planes de acción para las poblaciones en declive de escribanos migratorios, incluido el escribano aureolado (*Emberiza aureola*).
* Por medio de la [Resolución 12.12 (Rev.COP13)](https://www.cms.int/en/document/action-plans-birds-4) *Planes de Acción para las Aves*, la COP13 aprobó planes de acción para varias especies[[3]](#footnote-4),[[4]](#footnote-5) y solicitó a las Partes que tomaran las medidas pertinentes para aplicarlos.

1. Para ello, la COP13 también adoptó las Decisiones 13.47-13.48 *Planes de Acción para las Aves*, a saber:

***13.47 Decisión dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá:*

1. *poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 14a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14);*
2. *coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca durante el periodo entre reuniones hasta la celebración de la COP14.*

***13.48 Decisión dirigida al Comité Permanente***

*Tras consulta con el Consejo Científico, el Comité Permanente está autorizado para adoptar el Plan de Acción del escribano aureolado o el Plan de Acción multiespecies para las especies migratorias del género Emberiza (escribanos) con un estado de conservación desfavorable, en el periodo entre sesiones entre la COP13 y la COP14.*

***13.49 Decisión dirigida a las Partes, OIGs & ONGs, Otras***

*Se anima tanto a las Partes como a las no Partes, especialmente aquellas que son estados del área de distribución del rayador indio (Rynchops albicollis), junto con las organizaciones y partes interesadas relevantes, a progresar de manera expedita en el desarrollo de un plan de acción de especie individual y en su implementación incluyendo más investigación sobre el estado de la especie, y a informar del progreso y opciones para acciones futuras dentro del marco de la CMS para su consideración en la COP14.*

Actividades para la implementación de la Resolución 12.12 (Rev.COP13) y Decisiones 13.47-13.48

1. La Secretaría ha apoyado la aplicación de los planes de acción para las aves adoptados en el marco de la CMS mediante diversos procesos, en cooperación con las Partes y otros Estados No-Partes del Área de Distribución y partes interesadas. Con arreglo a la Decisión 13.47 (b), la Secretaría ha estado coordinando con la Secretaría de la EAAFP los Planes de Acción para el porrón de Baer, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca, y con la Secretaría del AEWA los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca, mediante reuniones (en línea) y correspondencias periódicas. Se han puesto en funcionamiento actividades cruciales en relación con los siguientes planes de acción:

[Porrón de Baer *(Aythya baeri)*](https://www.cms.int/en/publication/international-single-species-action-plan-conservation-baers-pochard-aythya-baeri-cms)

Las actividades se coordinan con la ayuda del Grupo de Trabajo sobre el Porrón de Baer de la EAAFP. Dado que la captura ilegal de la especie es una amenaza significativa, una de las principales actividades de este Plan de Acción ha sido la creación del nuevo Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Caza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias en la Ruta migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAF) (se han presentado propuestas de cambiarle el nombre a Grupo de trabajo intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia y el Pacífico; véase [UNEP/CMS/COP14/Doc.28.1](https://www.cms.int/en/document/prevention-illegal-killing-taking-and-trade-migratory-birds-9) *Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias*. Este documento también ofrece más información sobre el proceso).

[Pelícano ceñudo *(Pelecanus crispus)*](https://www.cms.int/en/document/annex-3-international-single-species-plan-conservation-dalmatian-pelican)

De conformidad con la Decisión 13.47 (b), la Secretaría ha estado coordinando con la Secretaría del AEWA la aplicación y el seguimiento de este Plan de Acción. El brote de gripe aviar en el sureste de Europa a finales de 2021/principios de 2022 ha provocado un descenso drástico de la población de pelícano ceñudo, especialmente, en el lago Prespa pequeño (Grecia y Albania). En Grecia, más de 2000 pelícanos ceñudos murieron a causa de la gripe aviar (véase el informe externo [aquí](https://life-pelicans.com/news/the-population-of-the-dalmatian-pelican-has-decreased-in-greece-and-the-balkans/)). Gracias a la actuación rápida y bien planificada de las autoridades y las ONG de los países afectados, el brote pudo controlarse. En 2021, se contabilizaron 5200 pelícanos ceñudos en los Balcanes, frente a solo 3222 en 2022, lo que supone un descenso de casi el 40 %. Para hacer frente a los brotes en otros países a finales de 2021, el Grupo de Trabajo Científico sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres, organizado en conjunto por la FAO y la Secretaría de la CMS, ya había tomado la iniciativa supervisando la situación y publicando una declaración con recomendaciones en el [sitio web](https://www.cms.int/sites/default/files/uploads/avian_influenza_0.pdf) de la CMS el 24 de enero de 2022.

Por lo que respecta a la población de Asia Oriental, amenazada por la captura ilegal, la creación del nuevo Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Caza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias en el EAAF (véanse párrafos anteriores) puede considerarse un paso importante hacia la aplicación de medidas prioritarias para afrontar esta amenaza.

[Zarapito siberiano *(Numenius madagascariensis)*](https://www.cms.int/en/document/action-plan-far-eastern-curlew)

BirdsRussia llevó a cabo un estudio inicial con encuestas y un análisis del impacto de la caza de aves playeras en el Extremo Oriente ruso, en Kamchatka (Federación de Rusia) en 2019, gracias a las contribuciones voluntarias del Gobierno de Australia. Asimismo, se emprendieron otros dos estudios sobre el mismo tema mediante acuerdos de financiación a pequeña escala con BirdsRussia: en Sajalín en 2020, y en las regiones de Jabárovsk y Amur en 2021/2022. Los dos primeros estudios indicaban que la caza de aves playeras estaba profundamente arraigada en las comunidades locales de cazadores. El impacto se evaluó como significativo; en Sajalín la caza de aves playeras se desarrollaba a una escala incluso mayor que en Kamchatka en 2019. Entrevistas informales mostraron que se estaba cazando al zarapito siberiano de forma deliberada. También se disparaba habitualmente a otras aves playeras grandes, medianas y pequeñas, y los entrevistados habían observado descensos en la abundancia de distintas especies en años recientes. También se notificaron daños colaterales a especies que no eran objeto de caza. Los proyectos pusieron de relieve la necesidad de modificar la legislación sobre caza y de limitar o suspender temporalmente la caza para proteger a los zarapitos siberianos, así como a otras especies no objeto de caza muertas por disparos accidentales; y de organizar actividades de educación y sensibilización, por ejemplo, sobre cómo identificar las distintas especies. Más aún, se formularon recomendaciones para futuras investigaciones en relación con el estado y las tendencias de las poblaciones de las especies de aves playeras estudiadas. Los informes están disponibles en la Secretaría. En el momento de redactar este documento, se estaba ultimando el informe del tercer estudio realizado en Jabárovsk y Amur.

Otro proyecto, *Estudios exploratorios para aclarar la situación del zarapito de Siberia en peligro de extinción en la costa de Sarawak, Borneo (Malasia*), se estaba llevando a cabo en el momento de redactar el presente documento a través de un acuerdo de financiación a pequeña escala con la Malaysian Nature Society, gracias a las contribuciones voluntarias del Gobierno de Australia. Se espera que los resultados del estudio contribuyan a varios objetivos del Plan de Acción.

[Malvasía *Cabeciblanca (Oxyura leucocephala)*](https://www.cms.int/en/document/annex-1-international-single-species-action-plan-conservation-white-headed-duck)

De acuerdo con la Decisión 13.47 b), la Secretaría de la CMS coordina con la Secretaría del AEWA la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción para la Malvasía Cabeciblanca. En el marco del AEWA existe un Grupo de Trabajo Internacional sobre la Malvasía Cabeciblanca. En el periodo intersesional, debido a la falta de recursos y capacidades, la propia Secretaría de la CMS no pudo emprender ninguna actividad específica en apoyo de su aplicación.

Actividades para aplicar la Resolución 11.17 (Rev.COP13)/Rev.1 en relación con los planes de acción para especies concretas

1. Al aplicar la disposición correspondiente de la Resolución 11.17 (Rev.COP13)/Rev.1 *Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias en la Región de África y Eurasia (AEMLAP)*, la Secretaría ha apoyado la puesta en práctica de los planes de acción internacionales para la tórtola europea y la carraca, así como la finalización del plan de acción para el escribano aureolado.

[Carraca *(Coracias garrulus)*](https://www.cms.int/en/document/action-plan-european-roller-0)

Se han incluido actividades dedicadas a promover el Plan de Acción en el nuevo [Programa de Trabajo (PdT) 2021-2026](https://www.cms.int/en/document/programme-work-pow-working-group-wg-african-eurasian-migratory-landbirds-action-plan-aemlap) del Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias en la Región de África y Eurasia (GT AEML). Varias organizaciones, incluidos los socios de BirdLife (por ejemplo, MME Hungría), participan activamente en la aplicación de este Plan de Acción a nivel local y nacional.

[Tórtola europea *(Streptopelia turtur*)](https://www.cms.int/en/document/annex-2-international-single-species-action-plan-conservation-european-turtle-dove)

En 2020 y 2021, la Comisión Europea organizó varios talleres para apoyar el desarrollo de un modelo de gestión adaptativa de la captura para la tórtola europea. Dicho modelo es una herramienta de gestión de la especie que se apoya en un proceso participativo de toma de decisiones sobre la base de conocimientos científicos. Se debatió un enfoque de cuota cero para la captura durante un período específico, con el objetivo de recopilar datos sólidos sobre trayectorias poblacionales y recolección recabados en todas las regiones que integra la ruta migratoria de la tórtola europea. La Secretaría apoyó a la Comisión Europea en sus esfuerzos por convocar a los Estados del área de distribución a estos talleres y ha seguido promoviendo el Plan de Acción, incluyendo un llamamiento para la recogida de datos sólidos y precisos sobre las bolsas de caza y la presentación de informes anuales al Grupo de Trabajo sobre la Recolección de la Tórtola para calcular las estadísticas anuales de las bolsas de caza. Varios Estados del área de distribución aplicaron una moratoria temporal de la caza. La Secretaría respaldó los esfuerzos para asegurar que toda caza de la especie sea sostenible y plenamente acorde con el Plan de Acción, promoviendo el mandato y las iniciativas entre los Estados del área de distribución y las organizaciones pertinentes a través de una carta enviada en mayo de 2021. Las actividades para este Plan de Acción se han incluido en el nuevo PdT 2021-2026 del Grupo de Trabajo de las Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia (WG de las AEML). En 2021 y 2022, se introdujo una moratoria de la caza de tórtolas en Francia, España y Portugal y partes de Italia, mientras que Grecia y Chipre han reducido a la mitad las cuotas de caza de dicha ave.

Escribano aureolado *(Emberiza aureola)*

El escribano aureolado (*Emberiza aureola*) solía ser uno de los pájaros cantores más abundantes de la región paleártica septentrional. Su población mundial se estimaba en cientos de millones de individuos y, antes de la década de 1980, su área de reproducción abarcaba más de 15 millones de km2, desde Escandinavia hasta la costa del Pacífico. La población disminuyó entre un 84,3 % y un 94,7 % entre 1980 y 2013, y el área de distribución de la especie se retrajo hacia el este unos 5000 km en poco menos de 25 años. El escribano aureolado fue incluido en el Apéndice I de la CMS en la COP9 de 2008, y la UICN lo ha clasificado como «en peligro crítico».

El Plan de Acción Internacional para el Escribano Aureolado se elaboró bajo la responsabilidad del WG de las AEML, y Birdlife International asumió el liderazgo en calidad de miembro del Grupo de Trabajo, el MLSG y el FLAP. Simba Chan, de la Wild Bird Society de Japón, coordinó el desarrollo del Plan de Acción. Se celebraron consultas con representantes gubernamentales y expertos de los Estados del área de distribución sobre el proyecto de plan en varias mesas redondas de congresos ornitológicos internacionales, y se convocaron talleres y reuniones nacionales específicos para debatir las prioridades de investigación y conservación del escribano aureolado.

En el Documento [UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.1.1](https://www.cms.int/en/document/action-plan-yellow-breasted-bunting-0) para la quinta reunión (en línea) del Consejo Científico de la CMS, celebrada del 28 de junio al 9 de julio de 2021, se presentó una ruta hacia la conclusión del Plan de Acción y su posible adopción en el marco de la CMS. El 13 de julio de 2022, la Secretaría, en cooperación con el coordinador y el presidente del WG de las AEML, organizó una reunión (en línea) de los recopiladores y agentes fundamentales de los Estados del área de distribución para analizar el estado del Plan de Acción y los siguientes pasos para las consultas y la aprobación del Plan. Se acordó un calendario provisional para las consultas con los Estados del área de distribución, el WG de las AEML, el Consejo Científico de la CMS y la presentación al Comité Permanente de la CMS para su adopción, según lo dispuesto en la Decisión 13.48. En el momento de redactar este documento, el proyecto de Plan de Acción se estaba revisando en función de los comentarios recibidos del WG de las AEML. Según el calendario acordado, se espera que el proceso de aprobación finalice a mediados de 2023.

Actividades para aplicar la Resolución 05.09 (Rev.COP12) relativas a otros planes de acción

1. Además de los mencionados, la Secretaría ha apoyado la aplicación de otros planes de acción existentes ad hoc y en función de la capacidad disponible. Entre ellos, se encuentran especies cubiertas por instrumentos específicos, como la avutarda.

Avutarda *(Otis tarda)*

En el contexto del *Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación y Manejo para la población de Europa central de Avutarda (Otis tarda)*, en marzo de 2023, la Secretaría asistió a una reunión en línea organizada por Austria, Hungría, Eslovaquia y Alemania donde debatir opciones para la 5.a Reunión de Signatarios del MdE, prevista provisionalmente para septiembre de 2023.

Además, la Secretaría ha mantenido contactos regulares con los coordinadores de la Acción Concertada para la Población Asiática de la Avutarda (Otis tarda). [*Acción concertada para la población asiática de la Avutarda (Otis tarda)*](https://www.cms.int/en/document/concerted-action-asian-population-great-bustard-otis-tarda-0). En el marco de esta Acción Concertada, se había previsto una revisión del anterior Plan de Acción para las Avutardas en Asia y la preparación de un nuevo Plan de Acción. El Gobierno de Mongolia ha presentado un proyecto del nuevo Plan de Acción a la COP14 para su adopción (véase [UNEP/CMS/COP14/COP14/Doc.28.5.3](https://www.cms.int/en/document/action-plan-great-bustard-asia) *Plan de Acción para la Avutarda en Asia*). En 2022, la Eurasian Bustard Alliance y la Ornithological Society of the Middle East (OSME) publicaron una serie de artículos científicos basados en las actas del seminario celebrado en Ulán Bator en 2017, así como los nuevos datos y resultados obtenidos desde ese momento. Se descubrió que la población regional de Asia Central de Otis tarda tarda se ha reducido a unos 500 individuos, lo que supone menos del 1 % de la población mundial. Esta valoración actualizada de la población mundial de Otis tarda supone un 40 % menos que la anterior en 2014. En julio de 2022, se envió una notificación a todas las Partes y organizaciones asociadas sobre la oportunidad de obtener pequeñas subvenciones para proyectos emitidos y coordinados por la OSME y la Alianza para la Avutarda Euroasiática.

Buitre negro *(Aegytius monachus)*

El Plan de Acción Europeo para el Buitre Negro se elaboró en 1993 y fue adoptado en 1996 por la Unión Europea y el Convenio de Berna, y por la COP5 de la CMS en 1997. Desde entonces, el Plan de Acción no se ha revisado. Su aplicación ha sido examinada en cuatro ocasiones: en 2000 (Gallo-Orsi, 2001), 2004 (Nagy y Crockford, 2004), 2010 (Barov y Derhé, 2010) y, más recientemente, en 2017 por el Fondo para la Conservación de los Buitres. El objetivo a corto plazo del Plan se ha alcanzado, ya que la población reproductora europea ha aumentado en general. En la Resolución 12.10 de la CMS, se aprobó un Plan de Acción para la Ruta Migratoria del Buitre Negro (CVFAP), incluido en el anexo 5 del Plan de Acción Multiespecie para los Buitres, que abarca los 64 Estados del área de distribución. El objetivo del CVFAP es integrar el marco de acción europeo, incluida la aplicación de las mejores prácticas, en el marco global y proponer un marco coordinado y coherente para la conservación de la especie en toda su área de distribución. La revisión del CVFAP está prevista para 2024/25.

Otros planes de acción y procesos de desarrollo relacionados propuestos para su aprobación

Rabihorcado de la Christmas (*Fregata andrewsi*)

El Gobierno de Australia ha elaborado un proyecto de Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas*.* La especie figura en el Apéndice I de la CMS, y está clasificado como «En peligro crítico» por la UICN. En julio de 2022, la Secretaría distribuyó el proyecto de Plan de Acción, en nombre del presidente del Consejo Científico de la CMS, a los consejeros científicos de los Estados del área de distribución para recabar sus comentarios. También se informó del proceso a los demás miembros y observadores del Consejo Científico. Los Gobiernos de Australia y de Filipinas presentaron en conjunto el proyecto revisado del Plan de Acción para su adopción por parte de la 11.a reunión de la Asociación de la Ruta Migratoria de Asia Oriental-Australasia (MOP11 de la EAAFP), celebrada en Brisbane, Australia, en marzo de 2023, donde fue apoyado por unanimidad. En el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2](https://www.cms.int/en/document/action-plan-christmas-island-frigatebird) *Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas*, pueden encontrarse más datos sobre el proceso, así como el proyecto del Plan de Acción propuesto para su adopción por la COP14.

Halcón pizarroso *(Falco concolor)*

Esta especie se reproduce en los desiertos hiperáridos del norte de África y Asia occidental, así como en las islas deshabitadas de la península arábiga, e inverna, sobre todo, en Madagascar. Según las estimaciones más recientes, la especie tiene una población de entre 2800 y 4000 individuos, pero muchas zonas están mal vigiladas y se registran descensos en la mayoría de las poblaciones estudiadas.

El halcón pizarroso figura en el apéndice II de la CMS, y está clasificado como «Vulnerable» por la UICN. También figura como especie de categoría 1[[5]](#footnote-6) en la tabla 1 del Plan de Acción del MdE sobre Rapaces. El MdE sobre Rapaces está elaborando un Plan de Acción Internacional de Especie Única siguiendo un mandato de la MOS1. Se ha creado un Grupo de Trabajo compuesto por expertos y representantes de los Estados del área de distribución, y se está distribuyendo un primer proyecto (fecha prevista de distribución: 30 de mayo de 2023). Se espera que el proyecto final esté listo en septiembre de 2023.

Debate y análisis

1. Desde la COP13, se ha llevado a cabo una serie considerable de actividades para apoyar la aplicación de los planes de acción existentes para las especies de aves y los procesos de desarrollo de nuevos planes de acción. Estas actividades incluían proyectos concretos facilitados a través de acuerdos de financiación a pequeña escala con socios ejecutores, que llevaban a cabo acciones específicas propuestas en los planes, por ejemplo, para el zarapito siberiano.
2. A pesar de los retos relacionados con la pandemia de COVID-19, que obstaculizaron la aplicación a diversos niveles, se han registrado avances significativos en la cooperación internacional sobre planes de acción para especies únicas, incluso a través de talleres en línea (por ejemplo, talleres de la UE para la tórtola europea), así como en la aplicación a escala nacional y regional.
3. En el contexto de la Decisión 13.48 relativa a la finalización y aprobación del Plan de Acción para el Escribano Aureolado, la Secretaría cooperó estrechamente con el recopilador del proyecto de Plan de Acción y ha estado apoyando, con considerables recursos, las consultas con los Estados del área de distribución y el Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia, también organizando una reunión en línea con actores clave y partes interesadas pertinentes de los Estados del área de distribución. En el momento de redactar este documento, estaba dirigiendo el proceso de aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo Científico y el Comité Permanente.
4. También es importante reconocer los esfuerzos realizados por las Partes y las partes interesadas en el desarrollo de nuevos planes de acción para las especies amenazadas que necesitan con urgencia acciones de conservación, como el rabihorcado de la Christmas, la avutarda en Asia y el halcón pizarroso, así como la cooperación entre los Estados del área de distribución y entre los marcos internacionales pertinentes (por ejemplo, entre la CMS y la EAAFP).
5. El principal desafío radica en garantizar la financiación de la coordinación internacional, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción para especies únicas (y varias), así como la sensibilización sobre este tema. La Secretaría no dispone de recursos o fondos suficientes para establecer mecanismos adecuados de coordinación, seguimiento y sensibilización para cada uno de los planes de acción aprobados en el marco de la Convención. Los avances en la aplicación de las medidas de conservación dependen en gran medida del compromiso de los interesados, al igual que el seguimiento de las medidas y los logros, que se basa en la información que comparten de forma activa las Partes y las partes interesadas. Solo es posible obtener un apoyo significativo mediante contribuciones voluntarias, que permiten establecer acuerdos de financiación con los socios ejecutores. La mayoría de las especies con planes de acción aprobados en el marco de la CMS necesitan con urgencia medidas de conservación, pero, con los recursos actuales, muchas de las amenazas pertinentes solo pueden abordarse y solo puede promoverse la acción a través de iniciativas temáticas globales (por ejemplo, para hacer frente a las capturas ilegales, las barreras a la migración relacionadas con las infraestructuras, etc.) a nivel internacional.
6. En relación con la Decisión 13.49, en el momento de redactar este documento, la Secretaría no tenía conocimiento de ningún avance en el desarrollo del Plan de Acción para el rayador indio. Así pues, la COP14 puede considerar la renovación de la Decisión modificada que contiene el Anexo 2 del presente documento.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. apruebe el proyecto de enmiendas a la Resolución 12.12 (Rev.COP13) contenido en el Anexo 1 del presente documento;
3. adopte el proyecto de Decisiones que se incluye en el Anexo 2 del presente documento.

**Anexo 1**

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.12 (Rev. COP13)

*NB: El nuevo texto propuesto está subrayado. El texto que se debe derogar está ~~tachado~~.*

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

*Recordando* laResolución 11.14[[6]](#footnote-7) *Programa de trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos*, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias, en consonancia con las prioridades de la CMS para la acción concertada y cooperativa, entre ellas el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), el porrón de Baer (*Aythya baeri*) y el zarapito siberiano (*Numenius madagascariensis*),

*Recordando además* laresolución 11.17(Rev.COP12) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*, por el que se pide al Grupo de trabajo sobre las aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado, la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*),

*~~Tomando nota~~* ~~de que, mediante la Resolución 11.13~~~~[[7]](#footnote-8)~~*~~Acciones concertadas y cooperativas~~*~~, el zarapito siberiano estaba designado para acciones concertadas durante 2015-2017,~~

*Tomando nota también* de que el Plan de Acción para el porrón de Baer había sido aprobado por la octava reunión de los socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia) (EAAFP) celebrada en Japón en 2015; que el Plan de Acción para el zarapito siberiano había sido aprobado por la 9ª reunión de socios de la EEAFP en Singapur en 2017, que el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobó en la 10a Reunión de Socios de la EAAFP en Changjiang, China, en 2018, y que el Plan de Acción para la malvasía cabeciblanca y el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobaron durante la 7a Sesión de la Reunión de las Partes para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA) en Durban, Sudáfrica, en 2018*,* y que el Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas fue adoptado en la MOP11 de la EAAFP, en Brisbane, Australia, en 2023,

*Tomando nota además* del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, dentro del cual se finalizaron a principios de 2018 los Planes de Acción para la tórtola europea, para el pelícano ceñudo (Pelecanus crispus) y para la malvasía cabeciblanca (Oxyura leucocephala)*,*

*Tomando nota también* de que el Comité Permanente de la CMS aprobó los Planes de Acción para la tórtola europea, la malvasía cabeciblanca y el pelícano ceñudo en su 48a Reunión,

*Reconociendo* el progreso conseguido en el desarrollo del Plan de Acción para el escribano aureolado, incluido el proceso participativo y con base científica sólida hacia su adecuada finalización e implementación, ~~y~~

*Preocupada* por el estado de conservación del rayador indio (*Rynchops albicollis)* y de sus hábitats ribereños y costeros y tomando nota de la posible extinción de la especie en el sudeste asiático, así como el grave descenso de la población en el sur de Asia detectado a principios de 2020, y acogiendo con beneplácito la iniciativa de los gobiernos de la India y Bangladesh para desarrollar una propuesta de inclusión de la especie en la CMS así como de liderar el desarrollo de un plan de especie individual para la especie junto con otros Estados del área de distribución y partes interesadas.

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para las especies en la forma presentada a la COP12:

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de acción para el zarapito siberiano;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de acción para el porrón de Baer;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de acción para la carraca europea

1. *bis… Adopta* los siguientes planes de acción para especies, tal y como se han presentado a la COP14:

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2 - *Plan de Acción Internacional de Especies Únicas para la Conservación del Rabihorcado de la Christmas*;

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3 - *Plan de Acción para la Avutarda en Asia*;

1. *Reconoce* la aprobación de los Planes de Acción para la malvasía cabeciblanca, la tórtola europea y el pelícano ceñudo en la 48a Reunión del Comité Permanente, presentados en los documentos, de conformidad con su mandato desde la 12a Reunión de la Conferencia de las Partes:

UNEP/CMS/StC48/Doc.18 *Adopción de Planes de Acción para especies de aves*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales* *para la conservación de la malvasía cabeciblanca*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación de la tórtola europea*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación del pelícano ceñudo*.

1. *Insta* alas Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son partes a aplicar las disposiciones pertinentes todos los Planes de Acción para aves que ha aprobado la Conferencia de las Partes hasta la fecha;
2. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en los planes de acción;
3. *Pide* a las Partes que informen sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, incluido con respecto al Plan de Acción del escribano aureolado y el Plan de Acción para el Halcón Pizarroso y su finalization.

**Anexo 2**

PROYECTO DE DECISIONES

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

***Dirigido a las Partes y No-Partes, OIG, ONG y otras partes interesadas pertinentes***

14.AA Las Partes como a las no Partes, especialmente aquellas que son estados del área de distribución del rayador indio (*Rynchops albicollis*), junto con las organizaciones y partes interesadas relevantes, a progresar de manera expedita en el desarrollo de un plan de acción de especie individual y en su implementación incluyendo más investigación sobre el estado de la especie, y a informar del progreso y opciones para acciones futuras dentro del marco de la CMS para su consideración en la COP15.

***Dirigido al Comité Permanente***

14.BB Tras consulta con el Consejo Científico, el Comité Permanente deberá considerar adoptar el Plan de Acción del escribano aureolado o el Plan de Acción multiespecies para las especies migratorias del género Emberiza (escribanos) con un estado de conservación desfavorable, en el periodo entre sesiones entre la COP14 y la COP15.

14.CC Tras consultar al Consejo Científico, el Comité Permanente examinará y adoptará el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizado, en el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD La Secretaría deberá:

1. poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 15a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15);
2. coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el Rabihorcado de la Christmas, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca durante el periodo entre reuniones hasta la celebración de la COP15.

1. Adoptado mediante la Resolución 12.12 (Rev.COP13) *Planes de Acción para las Aves.* [↑](#footnote-ref-2)
2. Adoptado en la 48.a Reunión del Comité Permanente de conformidad con la Decisión 12.21. [↑](#footnote-ref-3)
3. Zarapito siberiano ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7](https://www.cms.int/en/document/action-plan-far-eastern-curlew)), porrón de Baer ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8](https://www.cms.int/en/document/action-plan-baer%E2%80%99s-pochard)), carraca ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9](https://www.cms.int/en/document/action-plan-european-roller)). [↑](#footnote-ref-4)
4. De conformidad con el mandato de la 12.a Reunión de la Conferencia de las Partes, la COP también reconoce la adopción de Planes de Acción por la 48.ª Reunión del Comité Permanente: [UNEP/CMS/StC48/Doc.18](https://www.cms.int/en/document/adoption-bird-species-action-plans) *Adopción de Planes de Acción para Especies de Aves;* incluyendo los Planes de Acción para la Malvasía Cabeciblanca ([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1](https://www.cms.int/en/document/annex-1-international-single-species-action-plan-conservation-white-headed-duck)), la Tórtola Europea ([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1](https://www.cms.int/en/document/annex-2-international-single-species-action-plan-conservation-european-turtle-dove)) y el Pelícano Ceñudo([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3](https://www.cms.int/en/document/annex-3-international-single-species-plan-conservation-dalmatian-pelican)). [↑](#footnote-ref-5)
5. Especies amenazadas y casi amenazadas a nivel mundial. [↑](#footnote-ref-6)
6. Consolidada como Resolución 12.11 *Corredores aéreos* [↑](#footnote-ref-7)
7. Consolidada como Resolución 12.28 *Acciones Concertadas* [↑](#footnote-ref-8)